



Servicio Nacional de Aduanas
**Dirección Regional de Aduana
Talcahuano**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1129

TALCAHUANO, 08 SEP 2017

VISTOS :

El Artículo 14 de la Ley Nº 20.128 que establece que los Servicios Públicos regidos presupuestariamente por el Decreto Ley Nº 1.263/1975, en la necesidad de solicitar autorización previa del Ministerio de Hacienda para celebrar contratos de arrendamiento.

El Oficio Ordinario Nº 956 de fecha 08.07.2017 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que en el cual se autoriza al Servicio Nacional de Aduanas para el arrendamiento de un inmueble que se individualiza en esta Resolución.

La Resolución Nº 4.304 de fecha 11.07.2017 de la Dirección Nacional de Aduanas en donde se delega al Director Regional de Aduana de Talcahuano para suscribir contrato de arriendo de inmueble.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Oficio Nº 5769 de fecha 23.05.2017 de la Dirección Nacional de Aduanas, que en el cual se solicita autorización para arrendar un terreno para el almacenamiento de incautación por contrabando de vehículos y camiones, cuyo almacenamiento ha superado las actuales capacidades disponibles por esta Dirección Regional de Aduana Talcahuano, lo cual se torna crítico, ante una investigación en curso que implicaría una incautación proyectada de cincuenta (50) camiones, los cuales permanecerán a resguardo fiscal hasta que duren las instancias jurídicas de cada caso.

Que, se ha estimado conveniente, dada su ubicación, superficie y costo, el arrendamiento de un sitio de propiedad de La Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. inmueble ubicado en la Comuna de Talcahuano, Retazo "A", Avda Gran Bretaña Nº 2910, inscrito en fojas 29 bajo el Nº 28 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2013, con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, el cual será utilizado por esta Dirección Regional, de acuerdo al párrafo precedente.

Que, la Renta mensual, por los tres mil metros cuadrados (3.000 M2), asciende a la suma total de 60 unidades de fomento mensuales (60 UF) pagadera en forma anticipada.

Que, todos los pagos derivados de este contrato serán ejecutados por la Dirección Regional de Aduana Talcahuano.

Que, la vigencia del contrato de arrendamiento regirá a contar del día 01 de julio de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, renovables automáticamente por periodos semestrales a menos que alguna de las partes contratantes comunique a la otra, mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en la cláusula décimo quinta de este contrato, su intención de no revocar el presente contrato. Esta comunicación deberá efectuarse con a lo menos treinta días corridos de anticipación al vencimiento del plazo inicial pactado o cualquiera de sus prorrogas.



TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Afecta N° 4390 de 13.09.2010, del Director Nacional de Aduanas, por la que se delega en los Directores Regionales y Administradores de Aduanas, las facultades establecidas en el artículo 4° N° 24 y 25 del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBASE, El contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Comuna de Talcahuano, Retazo "A", Avda Gran Bretaña N° 2910, inscrito en fojas 29 bajo el N° 28 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2013, con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados (3.000 M2), desde el día 01 de Julio del 2017 y se extenderá hasta el 30 de Junio del 2018, ambas fechas inclusive, renovables automáticamente por periodos semestrales a menos que alguna de las partes contratantes comunique a la otra, mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en la cláusula décimo quinta de este contrato, su intención de no revocar el presente contrato. Esta comunicación deberá efectuarse con a lo menos treinta días corridos de anticipación al vencimiento del plazo inicial pactado o cualquiera de sus prorrogas, a la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A Rut N° 94.637.000-0 domiciliado en Avenida Gran Bretaña N° 2910, Talcahuano, por una renta mensual total de sesenta unidades de fomentos (60 UF) incluidos todos los impuestos que corresponda de conformidad de la ley, pagadera en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de pago de la renta


El servicio pagará por concepto de garantía la suma correspondiente a un mes de arriendo (60 UF) que será devuelta de conformidad con lo que se establecerá en el respectivo contrato de arriendo.

2. PASAN a formar parte de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Oficio Ordinario N° 5769 de fecha 23.05.2017 de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Resolución N° 4304 de fecha 11.07.2017 de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Oficio Ordinario N° 956 de fecha 08.07.2017 de la Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda.

3.- IMPUTESE Y PAGUESE, el monto que involucra esta contratación al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto regular del año correspondiente de la Dirección Regional de la Aduana Talcahuano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LABT/BGV/HBN/cbg
Distribución:
-Depto Administrativo.
-Asesoría Jurídica Thno.
-C/r/s.



Luis Andrés Barrientos Torres
Director Regional Aduana Talcahuano (S)
Maule, Biobío y Araucanía.

